

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE MANUEL

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivos	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes, Miércoles y Viernes	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Lunes y Martes de dos semanas al mes	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Martes, Jueves y Sábado	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Lunes y Martes de dos semanas al mes	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos

No se permitirá la quema en caminos y desagües de dominio público

La quema de cañares y de márgenes de ríos no canalizados se deberá comunicar al Ayuntamiento y ésta le dará una autorización con el horario y fecha en la que realizar la quema

TELÉFONO FOC CONSULTA **217213**

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **www.112cv.com**